MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO: (1)	OBRA DE REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA).			
El jefe de la Unidad Gestora (en adelante, UG) que suscribe esta Memoria Justificativa declara que el objeto del contrato responde fielmente a la necesidad concreta y total que se pretende cubrir con esta contratación, manifestando que no se está alterando el mismo con la finalidad de reducir el valor estimado del contrato y así provocar la utilización indebida del procedimiento por el que se tramita la compra.				
DESCRIPCIÓN: (2)	Los trabajos consisten en sustituir la cubierta existente por otra de panel sándwich de 50 mm y reforzar parcialmente su estructura, así como la sustitución del sistema de recogida de aguas pluviales, y pintura de las chapas de los petos.			
TIPO DE CONTRATO: (3)	Obra	CPV: (4)	45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil	
SOLICITUD DE COMPRA Nº: (5)	CT330-26-003	FECHA: (6)	30/03/2026	
FECHA LÍMITE PARA CUBRIR LA NECESIDAD: (9)			04/05/2026	

IMPORTE DE LICITACIÓN (sin IVA): (10)		273.040,43 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA): (11)		330.378,92 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (12)		273.040,43 €	
PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN DEL CTO. (13)		6 mes/es	
NÚMERO DE PRÓRROGAS:(14)	0	DURACIÓN DE CADA PRÓRROGA:(15)	0 mes/es

NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO:(16)

NECESIDAD A SATISFACER

La presente contratación tiene por objeto atender la necesidad de renovar la cubierta existente de la nave, actualmente deteriorada y con insuficiente capacidad de aislamiento térmico, sustituyéndola por un sistema de panel sándwich de 50 mm, que permita mejorar la eficiencia energética del edificio y garantizar la estanqueidad frente a la lluvia y las inclemencias meteorológicas. Asimismo, resulta necesario reforzar parcialmente la estructura metálica para asegurar la adecuada resistencia y estabilidad del conjunto tras la instalación de la nueva cubierta.
Igualmente, se requiere la sustitución completa del sistema de recogida de aguas pluviales, debido a su estado de envejecimiento y falta de capacidad, con el fin de evitar filtraciones, desbordamientos y daños en la fachada y solera. Finalmente, se precisa la pintura de las caras interiores de las chapas de los petos de la nave, con el fin de mejorar su protección, durabilidad y acabado.
Estas actuaciones son necesarias para mantener el edificio en condiciones de seguridad, estanqueidad, funcionalidad y eficiencia energética, garantizando su uso en condiciones óptimas.

IDONEIDAD DEL CONTRATO

El contrato adecuado para satisfacer la necesidad descrita es un contrato de obras, dado que su objeto principal consiste en la ejecución material de trabajos de sustitución de cubierta, refuerzo estructural, instalación de nuevo sistema de evacuación de pluviales y pintura de elementos interiores, actuaciones que implican producción de un resultado de naturaleza constructiva y técnica, no repetitiva ni susceptible de estandarización, encajando plenamente en la definición del artículo 13 de la LCSP.
La ejecución requiere la intervención de empresa especializada en trabajos de cubiertas ligeras, trabajos en altura y estructuras metálicas, así como el uso de medios auxiliares y técnicas de montaje específicas, por lo que el contrato de obras es el instrumento idóneo para asegurar una correcta ejecución, con control técnico, económico y de calidad.
El procedimiento de contratación permitirá seleccionar una empresa con solvencia suficiente y garantizar la ejecución conforme al proyecto técnico aprobado y a los estándares de seguridad exigibles.

CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato comprenderá, como mínimo, las siguientes prestaciones:

a) Sustitución de la cubierta existente
• Retirada y gestión de residuos de la cubierta actual.
• Suministro e instalación de cubierta de panel sándwich de 50 mm con sus fijaciones, remates y elementos de estanqueidad.
• Ejecución de encuentros, cumbreras, petos y puntos singulares.
b) Refuerzo parcial de la estructura metálica
• Refuerzos localizados mediante perfiles, chapas, rigidizadores u otros elementos según proyecto.
• Tratamiento anticorrosivo de nuevas piezas y uniones por soldadura o atornillado.
c) Sustitución del sistema de recogida de aguas pluviales
• Retirada de canalones, bajantes y elementos deteriorados.
• Instalación de nuevos canalones, bajantes y accesorios dimensionados según normativa técnica.
• Comprobación funcional y pruebas de evacuación.
d) Pintura de las caras interiores de las chapas de los petos
• Preparación del soporte (limpieza, desoxidado si procede).
• Aplicación del sistema de pintura especificado en el PPT.
e) Medios auxiliares, seguridad y control de calidad
• Montaje de andamios, líneas de vida y medios para trabajos en altura.
• Cumplimiento del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
• Ensayos, pruebas y controles exigidos en el proyecto y la normativa.

TRAMITACIÓN URGENTE/DE EMERGENCIA DEL EXPEDIENTE (ARTS. 119 Y 120 LCSP)(18)	**No**

CRITICIDAD DE LA PRESTACIÓN(20)	**No**

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES DE VEIASA AL CONTRATISTA(21)	**No**

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE LA CONEXIÓN DE ACCCESO REMOTO DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADJUDICATARIA(22)	**No**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de esta Memoria Justificativa declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Está advertido de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS(24)	**No**	PORCENTAJE DE LA FINANCIACIÓN(25)	0%

VALIDACIÓN:(26)

Fdo. Persona que elabora la SC	Fdo. Jefe/a de la Unidad de OBRAS	Fdo. Director/a del área técnica	Fdo. Director General
48964243A ANTONIO GARCIA (C:A41398645) Firmado digitalmente por 48964243A ANTONIO GARCIA (C:A41398645) Fecha: 2026.03.30 08:22:26 +02'00'		30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645) Firmado digitalmente por 30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645) Fecha: 2026.03.31 14:50:32 +02'00'	28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645) Fecha: 2026.04.10 15:06:51 +02'00'
D./D.ª	D./D.ª FRANCISCO J. VACAS TRUJILLO	D./D.ª	D./D.ª

OBSERVACIONES:(28)

* En aplicación de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal se evitará la inclusión de datos personales de todo tipo.

GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA JUSTIFICATIVA:		
1	Objeto	Se ha de indicar el título del contrato que aparezca en el documento en el que se recojan las prescripciones de la compra.
2	Descripción	Se ha de indicar la descripción de la compra. En las compras tramitadas por el procedimiento de Adjudicación Directa se podrán incorporar en este apartado las prescripciones de la compra, siempre que, por su extensión, puedan describirse adecuadamente sin necesidad de un documento aparte, es decir, de un pliego de prescripciones técnica.
3	Tipo de contrato	El tipo de contrato (obra, servicios o suministro) aparece automáticamente al seleccionar el código CPV del contrato.
4	CPV	Se ha de seleccionar el código CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública) que mejor se ajuste al objeto de la compra.
5	Solicitud de compra Nº	En el momento de grabarse la SC en el WF, automáticamente aparecerá en este apartado el número de la SC.
6	Fecha	En el momento de grabarse la SC en el WF, automáticamente aparecerá en este apartado la fecha de emisión de la SC.
7	Nº de pedido actualmente en vigor	Solo se ha de cumplimentar este apartado en el supuesto de que en el momento de elaborar la solicitud de compra exista un pedido en vigor que, por tener el mismo objeto al del nuevo contrato, va a ser sustituido por el pedido que se genere con la solicitud de compra que se está elaborando. En tal caso se debe recoger el número de pedido que esté en vigor en el momento de elaborar la solicitud de compra.
8	Fecha de vencimiento del pedido	Solo se ha de cumplimentar este apartado en el supuesto de que en el momento de elaborar la solicitud de compra exista un pedido en vigor que, por tener el mismo objeto al del nuevo contrato, va a ser sustituido por el pedido que se genere con la solicitud de compra que se está elaborando. En tal caso se debe recoger la fecha de vencimiento de dicho pedido.
9	Fecha límite para cubrir la necesidad	Se ha de recoger la fecha en la que ha de estar adjudicado y formalizado el contrato para empezar a ejecutarse la prestación.
10	Importe de licitación (sin IVA)	Este campo se rellena automáticamente con la sumatoria de las líneas de la solicitud. Se ha de recoger el importe del contrato durante su plazo de ejecución sin contar las prórrogas, modificaciones, etc. y sin IVA.
11	Presupuesto base de licitación (con IVA)	Es un campo automático, que es el resultado de multiplicar el Importe de licitación por el IVA aplicable y seleccionado en el WFC. Se han de incluir todos los conceptos que integran el importe del contrato, especialmente los costes laborales en el supuesto de que los haya.
12	Valor estimado del contrato	Se ha de recoger el importe que arroje la suma de los siguientes conceptos: *1) El importe de licitación.* *2) El importe de la/s prórroga/s, en su caso.* *3) El importe de las modificaciones, en su caso.* *4) Primas o pagos a los candidatos.*
13	Plazo máximo de duración o de ejecución del contrato.	Se ha de recoger el plazo máximo de duración o de ejecución que podrá tener el contrato, sin contar la duración de las prórrogas.
14	Número de prórrogas	Se ha de recoger el número de prorrogas previstas.
15	Duración de cada prorroga	Se ha de recoger la duración de cada prorroga.

16	Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido	Se debe describir detalladamente la necesidad que se pretende satisfacer con la compra, así como las razones por las que el contrato es el idóneo para cubrir la necesidad indicada, debiendo existir una relación clara, directa y proporcional entre el objeto del contrato y la necesidad a satisfacer. En el supuesto de un contrato basado en un acuerdo marco adjudicado a un único empresario, se ha de recoger el siguiente texto: *Al haberse adjudicado el acuerdo marco a un solo adjudicatario, el contrato se ha de adjudicar por los mismos precios y en los mismos términos técnicos recogidos en el acuerdo de adjudicación del acuerdo marco.* Por ejemplo, para el acuerdo marco de vestuario: *"El objeto del presente contrato es el suministro de todo el vestuario que los trabajadores de VEIASA necesitan utilizar para prestar los servicios que forman parte de su objeto social en condiciones óptimas de seguridad y confort, y dado que VEIASA no puede determinar con antelación el número total de cada uno de los distintos tipos de prendas que va a necesitar durante la vigencia del mismo, se considera que la contratación se ha de realizar a través de un acuerdo marco."*
17	Insuficiencia de medios en los contratos de servicios	En el supuesto de tratarse de un contrato de servicios, se recogerán las razones por las que VEIASA necesita contratar los mismos, apareciendo por defecto un texto predeterminado. En el supuesto de que no se trate de un contrato de servicios, no aparecerá este campo.
18	Tramitación Urgente/de emergencia del expediente	Se ha de seleccionar en el desplegable si la licitación se debe tramitar por la vía de urgencia o emergencia. Este apartado solo aplica a las compras que se tramiten por un procedimiento que no sea el de adjudicación directa, ya que, por un lado, el supuesto de hecho en el que se sustenta el procedimiento de adjudicación directa ya implica, por regla general, la urgencia de la contratación, y por otro, porque el supuesto de hecho en el que se sustenta una compra de emergencia permite la contratación directa a un proveedor incluso por encima de los umbrales económicos del procedimiento de adjudicación directa.
19	Justificación en caso de tramitación Urgente o de emergencia	Se deben recoger, en su caso, las razones por las que se deba tramitar la licitación por la vía de urgencia o emergencia.
20	Criticidad de la prestación	En el supuesto de que la contratación de la presente prestación haya sido autorizada por el Comité de Dirección como procedimiento transitorio motivado por la criticidad de la misma para el servicio público que presta VEIASA, en la SC se marcará la casilla "Criticidad de la prestación", abriéndose un cuadro de diálogo donde se cumplimentará la fecha en la que el Comité de Dirección autorizó la tramitación del procedimiento transitorio, recogiéndose automáticamente en la Memoria el siguiente texto: *Ante la criticidad que la prestación objeto de la presente contratación tiene para el servicio público que presta VEIASA, y con la finalidad de que dicha prestación no resulte suspendida durante el tiempo en que se tramite la licitación que por cuantía y características corresponde y que está en curso, el Comité de Dirección, en sesión del día (…), ha aprobado la tramitación de la presente compra mediante el presente procedimiento puente o transitorio, pese al fraccionamiento del contrato que ello podría suponer.* Este apartado solo aplica a las compras que se tramiten por un procedimiento que no sea el de adjudicación directa, ya que, dado que los procedimientos transitorios surgen de la necesidad de no paralizar prestaciones que son críticas para VEIASA, estas necesidades serán siempre permanentes de importe elevado, no concurriendo por tanto los supuestos en los que procede la aplicación del procedimiento de adjudicación directa (compras puntuales y/o compras recurrentes pero de escasa cuantía)
21	Cesión de datos	Hay que marcar la casilla de "cesión de datos" a la hora de cumplimentar la SC en el WF, cuando para la ejecución del contrato sea necesario facilitar al adjudicatario datos de carácter personal de los que disponga VEIASA, o bien se le encargue al adjudicatario, como parte del objeto del contrato, que éste recabe o trate de cualquier modo (recoja, almacene, modifique, etc) datos personales (imágenes, nombres, correos electrónicos, teléfonos, etc.) de los clientes, proveedores, trabajadores, etc de VEIASA. En el supuesto de que se marque "SI" en la casilla de "cesión de datos" a la hora de cumplimentar la SC en el WF, se debe especificar de forma detallada la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos al contratista, siendo necesaria la suscripción del correspondiente contrato de encargado del tratamiento de datos con el adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato principal. Se recomienda a la Unidad Gestora que consulte con la Unidad de Asesoría Jurídica antes de cumplimentar este apartado, especialmente si la respuesta va a ser NO, debido a las responsabilidades que ello podría conllevar para VEIASA.
22	Conexión acceso remoto	Hay que marcar la casilla de "Conexión acceso remoto" a la hora de cumplimentar la SC en el WF cuando la ejecución del contrato requiera el acceso de forma remota a los sistemas de VEIASA por los proveedores.
23	Adjudicación directa	Se ha de recoger en este apartado el texto que aparece en el mismo seleccionando la opción que proceda. (Este apartado solo aplica a las compras que se tramiten por el **procedimiento de Adjudicación Directa**.)
24	Financiación con fondos europeos	Se deberá recoger, en su caso, los fondos europeos con los que se financie la compra.
25	Porcentaje de la financiación	Se deberá recoger, en su caso, el porcentaje de la financiación con fondos europeos.

26	Validación	Deberá firmar la persona de la UG que elabora la SC, el Jefe de la UG, el Director correspondiente del que dependa la Unidad Gestora, y el Director General en las compras con importe igual o superior a 100.000 euros
27	Comprobación	Sólo en las compras tramitadas por el procedimiento de Adjudicación Directa, deberán firmar el/los tramitador/es del expediente (administrativos/as o técnico/a) de la UC y el Jefe de la UC. Estas firmas se realizarán antes de la firma de los Directores correspondientes.
28	Observaciones	Se recogerán las observaciones que se consideren necesarias.